



Reglamento Campeonato Infantil Patagónico – F.I.S.

Artículo 1. Definición

El Campeonato Infantil Patagónico (en adelante denominado "CIP") es una competencia de esquí alpino y esquí de fondo regida por la reglamentación FIS para atletas U14 y U16, en que se premia al equipo representativo de un club o país (en adelante indistintamente denominado el "Equipo") que logre la mayor cantidad puntos. Cada Equipo compromete su participación con apego al FAIR-PLAY y a este reglamento.

Artículo 2. Pruebas

2.1 Esquí Alpino

Slalom (SL), Slalom Gigante (GS) y Super Gigante (SG)

2.2 Esquí de Fondo

2.2.1 Individuales

- U14 hasta 3 km
- U16 hasta 4 km

2.2.2 Postas

- Hasta 2 km por atleta
- Los equipos de Posta deben estar formados por tres (3) atletas compuesto por al menos una niña (U14 o U16) y al menos un atleta U14 (niña o varón).
- Se podrá inscribir hasta dos (2) postas por Equipo. Otras postas podrán participar con derecho a premio pero excluidas de puntuar por Equipo.



Artículo 3 Premio General Individual

Se define Premio General Individual a la clasificación individual que se obtiene en base a la suma de los tiempos logrados en las pruebas alpinas, siempre que se hubieren realizado al menos dos pruebas de una misma categoría.

Esta clasificación otorga puntos, al igual que las Pruebas indicadas en Artículo 2 a efectos de la clasificación por equipos.

Artículo 4. Lugar, Fecha e Inscripción FIS

Esta competencia tendrá lugar durante la primera quincena de Septiembre, en cualquier centro de esquí Sudamericano ubicado al Sur del Paralelo 38. La inscripción de esta competencia en el calendario FIS será responsabilidad de la Federación del país en el que se realice la competencia y al costo del Club Organizador.

Artículo 5. Clubes Cabecera

Son Clubes Cabecera del CIP en su respectivo país el Club Andino Bariloche (CAB info@clubandino.org) y el Club Andino Osorno (CAO cao@skiantillanca.cl)

Artículo 6. Secretaria Técnica

La Secretaria Técnica del CIP (en adelante denominada la "Secretaría"), participará del Comité Organizador y será el órgano de control y cooperación del CIP. La Secretaría será ejercida por una persona de reconocida trayectoria deportiva, designada por los Clubes Cabecera.

Artículo 7. Comité Organizador

El Comité Organizador estará formado por el Club Organizador, los Clubes Cabecera y la Secretaría. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, la Secretaría tendrá doble voto. En el caso que el Club Organizador coincida con alguno de los Clubes Cabecera, solo tendrá derecho a un (1) voto.



Artículo 8. Club Organizador

Sólo podrá ser Club Organizador un club afiliado a su respectiva federación nacional, que tenga sede al sur del paralelo 38 y desarrolle sus competencias en ella y además que cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- (i) Tener pistas homologadas FIS de esquí alpino.
- (ii) Haber organizado satisfactoriamente un campeonato de jerarquía nacional en los últimos 5 años.
- (iii) Tener pistas homologadas por la Federación nacional de esquí de fondo o bien que resulten autorizadas especialmente por la Federación para el CIP FIS.
- (iv) Tener capacidad de alojamiento para 200 atletas y acompañantes como mínimo, a precios adecuados que incluirán alojamiento con pensión completa, pase para los medios de elevación, pistas de entrenamiento, salas-taller para preparación de materiales y traslados a las pistas. Todo ello desde el día anterior al inicio de la primera carrera, hasta un día después de la última prueba. Excepciones a la capacidad establecida deberán ser planteadas por la Sede candidata en la Asamblea donde se postule. La capacidad debe ser comprometida al momento de la postulación y ratificada al 1 de junio del año del evento.
- (v) El Club Organizador deberá solventar los costos de estadía de los representantes de los Clubes Cabecera y de quien ejerza la Secretaría durante todo el CIP en condiciones similares a las ofrecidas a los atletas.

Artículo 9. Sede

La sede organizadora se alternará entre el CAB y CAO. Los Clubes Cabecera podrán delegar la organización del CIP en otro club del mismo país que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento. Los clubes interesados se postularán en la Asamblea con dos años de anticipación. La decisión de los Clubes Cabecera será comunicada con anterioridad y/o durante la Asamblea del año siguiente a la postulación.

Artículo 10. Cupos

Cada Equipo estará integrado por hasta doce (12) atletas, con un máximo por disciplina, de cuatro (4) atletas U16 y tres (3) atletas U14 por cada categoría de Niñas o Varones.



Artículo 11. Cupos Adicionales

Cada Equipo podrá inscribir hasta tres (3) atletas federados de esquí de fondo de las categorías U14 y U16 en total. El Comité Organizador podrá aceptar atletas adicionales de esquí alpino siempre que ello no atente contra la calidad del evento. En ambos casos resultará de aplicación la

regla FIS –ICR Book IV- Artículos 607-607.1-607.3 y 608.3 (con derecho a premio pero excluidos para puntuar por Equipo).

Artículo 12. Acompañantes

Cada Equipo podrá inscribir un máximo de cuatro (4) acompañantes, incluido el jefe de equipo. Para Equipos de ocho (8) o menos atletas, el cupo máximo será de tres (3) acompañantes.

Artículo 13. Inscripción Atletas

Cada Equipo debe ser inscripto por la Federación del país al que pertenece, indicando el nombre del Club cuando el país inscriba más de un equipo. Las federaciones al enviar el listado de atletas que integra cada Equipo, están certificando que los atletas están federados por el Club que representan, han firmado la declaración de atleta y cuentan con seguro de acuerdo a exigencias de la FIS.

Simultáneamente, por estrictas cuestiones de organización, cada Equipo debe formalizar su inscripción con el Club Organizador en la forma dispuesta por él.

Artículo 14. Costo Inscripción

El costo de la inscripción será informado anualmente por el Comité Organizador. Dicho costo es por el total del evento, desde el almuerzo del día lunes hasta el desayuno del día sábado, con pase para los medios de elevación desde el lunes hasta el viernes inclusive.

Artículo 14. Programa de Carreras

Las carreras de esquí alpino se realizarán en trazados independientes para las categorías U16 y U14, las cuales serán realizadas simultáneamente.



El siguiente es el programa standard, el cual puede sufrir variaciones producto de las condiciones climáticas.

Lunes	Recepción de delegaciones Inauguración
Martes	AM: Entrenamiento SG PM: Prueba de Esquí de Fondo
Miércoles	AM: Carrera SG PM: Prueba de Esquí de Fondo
Jueves	AM: Carrera GS PM: Prueba de Esquí de Fondo
Viernes	AM: Carrera SL PM: Premiación y Clausura
Sábado	AM: Check out

Artículo 16. Sorteo

El sorteo se hará por grupos como se indica a continuación, en forma manual o computadora. En el formulario de inscripción se debe indicar el orden en que deben ser considerados para el sorteo en cada una de las pruebas. Se verificará antes de la primera reunión la correcta inscripción de cada uno de los atletas.

Grupo 1:

- El grupo 1 contendrá un atleta de cada equipo registrado.

Grupo 2-3 y 4:

- Igual que grupo 1

Último grupo:

- Este grupo consiste en todos aquellos atletas inscriptos como cupo adicional conforme **Artículo 11.**

Artículo 17. Puntos

La clasificación por Equipos se determinará de acuerdo a el total de puntos obtenidos por sus atletas en cada una de las pruebas de esquí alpino, esquí de fondo y modalidades especiales según regla de puntaje que se indica a continuación:



<u>Orden de Clasificación</u>	<u>Puntos</u>
1° Clasificado	25
2° Clasificado	20
3° Clasificado	15
4° Clasificado	12
5° Clasificado	11
6° Clasificado	10
7° Clasificado	9
8° Clasificado	8
9° Clasificado	7
10° Clasificado	6
11° Clasificado	5
12° Clasificado	4
13° Clasificado	3
14° Clasificado	2
15° Clasificado	1

En caso que dos (2) o más atletas terminen en la misma posición, todos recibirán los puntos correspondientes al lugar obtenido, saltándose tantos lugares como atletas empatados para el siguiente clasificado, conforme lo establece el reglamento FIS para Copas Continentales Alpinas Sección A (reglas comunes) punto 4.1.



Artículo 18. Premios

Se premiarán las clasificaciones individuales en cada categoría para Niñas y Varones para cada una de las disciplinas, del siguiente modo:

Medalla Dorada 1° lugar

Medalla Plateada 2° lugar

Medalla de Bronce 3° lugar

Placa o medalla conmemorativa desde el 4° lugar al 8° a elección del comité organizador

Las clasificaciones de las postas de esquí de fondo se premiarán a cada uno de los integrantes de la posta hasta el tercer lugar mediante la entrega de medallas doradas, plateada y bronce.

Artículo 19. Premios tradicionales

19.1 "TROFEO PATAGÓNICO": Al equipo que obtenga más puntos en todas las pruebas alpinas (SL, GS, SG y General Individual) y nórdicas (Individuales y Postas), conforme pautas de puntuación establecidas en el Reglamento y presente Anexo. En caso de empate en el total de los puntos se declarará vencedor al Equipo que tenga mayor número de primeros lugares; si se mantiene el empate se considerarán los segundos lugares y los terceros si fuese necesario. Si la igualdad subsiste se declararán empatados. Este premio lo otorga el CAB.

19.2 "TROFEO JOSE MARIA IGLESIAS": Al atleta de esquí alpino (niña o varón) que obtenga mejor puntaje individual en las disciplinas alpinas. En caso de empate se privilegia al atleta U14, si el empate persiste se aplican las pautas de desempate previstas para el TROFEO PATAGÓNICO. Este premio lo entrega el CAB.

19.3 "TROFEO FRANCISCO JERMAN": Cuando el CAB es el Club Organizador, se premiará al atleta visitante (niña y varón) que obtenga mejor puntaje en las disciplinas nórdicas individuales. De lo contrario, al atleta del Club Organizador (niña y varón) que obtenga mejor puntaje en las disciplinas nórdicas individuales. En caso de empate, se privilegia al atleta U14. Este premio lo entrega la familia Jerman a través del CAB.

19.4 "TROFEO CLUB ANDINO OSORNO": Al atleta U14, hombre y mujer, de primer año, que se destaque por mérito deportivo en la suma de los puntos obtenidos. En caso de empate, al



que tenga el mejor resultado cualquier carrera. Si la igualdad persiste se tomará el resultado la primera carrera. Este premio lo entrega el CAO.

Artículo 20. Asamblea

La noche previa al cierre de cada edición del CIP se celebrará la Asamblea anual presidida por el Secretario y con participación de los representantes del Club Organizador, los Clubes Cabecera y de todos los clubes y/o Federaciones participantes. La Asamblea es deliberativa y se tratarán todos aquellos puntos que, en forma previa, propongan los representantes de los Equipos, sin perjuicio de aquellas cuestiones que sean propuestas por la Secretaría, el Club Organizador y/o los Clubes Cabecera. Las candidaturas para ser Club Organizador de futuras ediciones del CIP en los términos previstos en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento deben ser formalmente comunicadas en la Asamblea y sometidas a deliberación de los presentes.

Artículo 21. Modificaciones al Reglamento

El presente Reglamento sólo podrá ser modificado por unanimidad de los Clubes Cabecera, publicado en la página web del CIP e informado por Secretaría a todos los clubes participantes en forma previa a cada CIP.

Cláusula Transitoria. Equipamiento

Se insta a los equipos a que se presenten con el equipamiento necesario para tomar parte en todas las pruebas que el cupo lo permita. La organización no está obligada a equipar a los atletas y puede aplicar restricciones a la participación sujeto a la disponibilidad del material.

Control de cambios

Año	
2016	Se termina de redactar el presente Reglamento vía correo electrónico entre los representantes del Club Andino Osorno y del Club Andino Bariloche durante el mes de junio de 2016.
2017	Se modifican artículos 3, 10, 11, 17, 18 y 19.
2019	Se modifican artículos 3 y 13.
2020	Se modifica artículo 1. Se incorpora Cláusula Transitoria.

